

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA**DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).****HACE SABER:**

Por Resolución dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para la cobertura temporal de la plaza de Secretaría General, mediante personal funcionario/a interino/a, y a través del sistema de concurso – oposición libre. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al siguiente tenor literal:

<<BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE SECRETARIO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SEGUNDA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de **SECRETARIO/A** del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, perteneciente a la subescala Secretaría, Categoría de Entrada, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE**, al objeto de elevar posterior **propuesta de nombramiento de funcionario interino**, a la Secretaría General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo es objeto de la citada convocatoria, la constitución de Bolsa de trabajo derivada de la presente convocatoria.

Respecto a la duración de la interinidad se indica que el nombramiento interino tendrá carácter provisional y el cese se producirá, en todo caso, además de por las causas previstas legalmente, cuando se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de toma de posesión.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo y la relación funcionarial que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde de Fuentes de Andalucía
Fecha Firma: 12/06/2026
HASH: f8aa188cecd2f5db528a6a6d8d0f8eaeCód. Verificación: FMCERRC26C7F725E106AVIER
Verificación: https://sede.sede.diputaciondesevilla.es/verificador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
5. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: EMCERC326C7F7255106AWER
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, estos/as aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. Se acompañará con la solicitud de participación, Informe técnico emitido por órgano competente, que permita constatar la relación entre la discapacidad alegada y la adaptación solicitada para la prueba a realizar. Dicho informe incluirá solo los datos estrictamente necesarios para la constatación de la referida relación, sin perjuicio de que se pueda requerir a la persona candidata la información adicional que se estime estrictamente necesaria.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la condición de persona con discapacidad **cuyo grado sea igual o superior al treinta y tres por ciento** se acreditará mediante certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes. Dicha condición deberá mantenerse hasta que las personas aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de carrera.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a los cuerpos y, en su caso, especialidades o categorías profesionales a las que se aspira se acreditarán en el momento de presentación de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, una vez formulada la propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de esta convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla».

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Verificación: FMCERRC326C7F7255106AWER
Verificar en: <https://sede.diputacionsevillades.com/portal/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable firmada acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.
- c) Modelo Anexo III de autobaremación firmado, acompañado de la Documentación justificativa de los méritos alegados para hacer valer en la fase del concurso de méritos.
- d) Informe de vida laboral actualizado.
- e) Titulación académica exigida.
- f) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen establecidos en la cuantía de 12,80 euros, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, de la entidad **BANCO SANTANDER, ES92 0030 4062 7508 7000 1271**, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: FMCERRC326CF7V2551U6AWER
Verificación: <https://sede.diputacionsevillades.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

*Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.*

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, por la Alcaldía Presidencia se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, así como resolviendo acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales. Un extracto de dicha resolución será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, sirviendo dicha publicación como como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de Selección de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

PRESIDENTE: D. Manuel Martín Trujillo, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla). Actuará como suplente

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: FMCERRC326CF7V255106AWER
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

del Presidente, D. Daniel Luis Toledano Rodríguez, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario Interventor del S.A.T. de la Diputación Provincial de Córdoba.

VOCALES:

- D^a Rosa María Rosa Gálvez, funcionaria de carrera que provee el puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a Fátima Gómez Sola, funcionaria de carrera que provee el puesto de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a Tania Barragán Parejas, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- Don José Carlos López Cancho, funcionario de carrera que provee el puesto de Arquitecto del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

VOCALES SUPLENTE:

- D^a Mercedes González Fernández, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a María Francisca del Moral Lucena, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- D. Eligio García Jódar, personal funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Famoselle (Zamora).
- D. Rafael Mohedano Alcántara, funcionario de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

SECRETARIO: D. Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de carrera que provee el puesto de trabajo de Secretario -Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla). Actuará como suplente del Secretario, D. Álvaro Manuel Arroyo Prieto, que provee el puesto de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Asimismo, el Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7V2S5U06WFER
Verificación: <http://www.sede.diputacionsevillades.com.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

En caso de empate es el Presidente del Tribunal de Selección el que goza de voto de calidad.

Las resoluciones del Tribunal de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dichas resoluciones podrá interponerse recursos de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación del procedimiento selectivo, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones ante el propio Tribunal de Selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde la publicación de la puntuación o calificación obtenida por las personas aspirantes en cada ejercicio o fase del proceso de selección. Dichas alegaciones, que sí tendrán efecto suspensivo, sólo podrán ser presentadas en el Registro de la Corporación de forma presencial o telemática con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

*El sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE** y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.*

*La **fase de concurso** será previa a la de oposición y se llevará a cabo mediante la autobareación de los méritos alegados por los aspirantes según modelo Anexo III, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta.*

El Tribunal calificador procederá mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, a la publicación de los méritos alegados por los aspirantes según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, lo cual no implicará reconocimiento alguno de la puntuación que cada aspirante se hubiera otorgado como resultado de la autobareación.

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326C7F7255106AWER
Verificación: <http://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas por el Tribunal calificador con ocasión del proceso de verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas o personas que tengan opción a pasar a formar parte de la bolsa de trabajo.

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador procederá a trasladarlos mismos al subapartado correcto, con la consiguiente repercusión sobre la puntuación resultante.

Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación.

Concluida por el Tribunal calificador la verificación de los méritos alegados, respecto a aquellos/as aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas o de formar parte de la bolsa de trabajo, los resultados provisionales de la fase de concurso serán publicados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desglosados conforme a los apartados del baremo de méritos, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La publicación de los resultados provisionales de la fase de Concurso comprenderá la puntuación resultante del proceso de verificación de la autobareación presentada, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos, respecto a aquellos aspirantes que tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas o de formar parte de la bolsa de trabajo; asimismo serán incluidos aquellos/as aspirantes que hubieran decaído en puntuación con respecto al autobaremo presentado, así como el resto de aspirantes con autobaremo no verificado y sin perjuicio de su verificación en función de las reclamaciones, recursos o renunciaciones que pudieran producirse.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.- MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO.

(40% puntuación total del concurso oposición)

VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE CONCURSO: 40 PUNTOS.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Verificación: FMCERRC326CF7V2851U6AWER
Verificar: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

A) Experiencia profesional. (Máximo de 24 puntos).

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 1,00 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría - Intervención, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,60 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de asesoramiento legal: 0,30 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. En todo caso, habrá de aportarse, igualmente, el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar la experiencia como funcionario de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Por la superación de pruebas selectivas. (Máximo 8 puntos).

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Nacional, en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias. se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría: 1,00 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría - Intervención: 0,60 puntos.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7V2S5U06AWER
Verificación: <https://sede.diputacionsevillades.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 8 puntos).

Sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- *Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.*
- *Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.*
- *Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 1,20 puntos por curso.*
- *Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 1,50 puntos por curso.*

Para acreditarlos se deberá aportar los títulos, diplomas o certificados, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

En ningún caso será objeto de puntuación los cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyo contenido sea de aplicación transversal a toda la organización. Tampoco serán objeto de valoración aquellos en los que los títulos, diplomas o certificados no especifiquen expresamente la duración de la acción formativa o de perfeccionamiento.

7.2.- FASE DE OPOSICIÓN.-

(60% puntuación total del concurso-oposición)

VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN: 60 PUNTOS.

El llamamiento de los aspirantes para la realización del ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo a través de la resolución por la que se proceda a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes y señalamiento del día de comienzo de la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria; de ello será remitido el correspondiente edicto al Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Al respecto se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7V2551UG6WFER
Verificación: <https://sede.diputacionsevillades.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, (BOJA nº 33, de fecha 18 de febrero de 2026).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

Documentación: Los opositores comparecerán a las pruebas, provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección incluso durante el desarrollo de la prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Adaptaciones: El Órgano de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado antes del inicio de las pruebas, puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

(VALORACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS).

La fase de oposición constará de **UN ÚNICO EJERCICIO**, de carácter obligatorio y eliminatorio, que será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 60 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 30 puntos para superar la fase de oposición.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos de programa que consta en el Anexo I de esta convocatoria. Igualmente y a realizar en el indicado tiempo, se incluirán cinco preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 40 preguntas principales, por orden de numeración.

A cada pregunta se le asignará una puntuación de 1,50 puntos. Se otorgará la puntuación de 1,50 puntos a cada pregunta contestada correctamente, la puntuación de 0,00 puntos a las no contestadas y restando 0,50 puntos cada pregunta contestada incorrectamente.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7Y2651U66WFER
Verificación: <https://sede.diputaciondehuelva.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Concluido el ejercicio de la fase de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los/las aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Puntuación final del concurso oposición y relación de personas aprobadas.-

La calificación definitiva del Concurso Oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, sin que la Propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. A tales efectos, se considerará aprobada la persona aspirante con mayor puntuación final.

Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

En caso de empate en la fase de Oposición el mismo se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden (primero la experiencia profesional, segundo la superación de pruebas selectivas, y en tercer lugar los cursos de formación y perfeccionamiento).

En caso de persistir la igualdad, en último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará **Propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a** en favor del/de la aspirante que haya

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERC326CF7V2S51U6AWER
Verificación: <https://sede.diputacionsevillades.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

superado el proceso selectivo, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Previo al nombramiento como funcionario/a interino/a, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Una vez presentada la documentación por el/la candidata/a propuesto/a, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto/a por el Alcalde Presidente ante la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario/a Interino/a por ésta.

El/la nombrado/a funcionario/a interino/a deberá tomar posesión en el plazo de TRES días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo reseñado sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

NOVENA.- RECURSOS.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: FMCERRC326CF7E1255106AWER
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

DECIMOPRIMERA.- BOLSA DE TRABAJO.

11.1.- CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con quienes hayan superado el ejercicio de la fase de oposición según la puntuación obtenida en el proceso selectivo. Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia procederá a dictar una resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Secretario/a General, por el orden de puntuación que resulte de las fases de concurso y oposición.

Seguidamente se procederá a la publicación de la resolución de constitución de la Bolsa en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la Resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva Bolsa de Trabajo para puesto de la misma categoría.

11.2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

Constituida la Bolsa de Trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento, el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará según lo siguiente:

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7V2S5U06AWER
Verificación: <http://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos caso siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7Y2651U6AWER
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

11.3.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento, la persona aspirante presentará la documentación a que hacen referencia las bases Tercera y Cuarta de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento, éstas deberán aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 4. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 5. El acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: EMCERRC326C7F7255106AWER
Verificación: <http://www.sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

retroactividad de la eficacia.

Tema 6. La notificación del acto administrativo: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 7. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La vía de hecho.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 11. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 12. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 13. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 14. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.

Tema 15. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 16. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 17. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 18. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad,

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: EMCERRC326CF7V2S51U66AWER
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23





procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 20.- Los contratos del Sector Público: ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los de derecho privado. Los actos separables. Disposiciones comunes a los contratos del sector público, especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación.

Tema 21.- Órganos competentes en materia de contratación. Especial referencia a las normas específicas y competencias en las Entidades Locales. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación y registro del empresariado y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos. Criterios de valoración de las ofertas. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 22.- Régimen jurídico del contrato de obras, actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Las encomiendas de gestión. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23.- Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministros. Los contratos de concesión de servicios. Especialidades del contrato para la elaboración de proyectos de obras. El contrato mixto y el contrato menor.

Tema 24. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 25. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 26. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 27. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación.

Tema 28. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326C7F7V2S5U06AWER
Verificación: <http://sede.diputacionsevillades.com/validador/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 29. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. El recurso contencioso-electoral.

Tema 30. La organización municipal. Régimen ordinario: Órganos necesarios. Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 31. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

Tema 32. La fase de control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

Tema 33. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y la prestación de servicios municipales.

Tema 34. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 35. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 36. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 37. Las competencias de las Diputaciones Provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 38. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Los consorcios: régimen jurídico. Sociedades interadministrativas.

Tema 39. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326C7F7255106AWER
Verificación: <http://www.sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

Tema 40. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 41. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 42. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 43. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 44. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 45. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 46. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 47. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 48. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 49. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7V255106AWER
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23





Tema 50. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados. Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO/A GENERAL VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA.**

DATOS DEL ASPIRANTE			
Apellidos y nombre		DNI	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Correo electrónico			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA			
1. Documento nacional de identidad.			
2. Titulación exigida.			
3. Informe de vida laboral actualizado.			
4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen			
5. Documentos a valorar en el concurso y que se relacionan EXPRESAMENTE en Anexo III.			
6. .			
7. .			
8. .			

SOLICITA:
1. Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y se tenga por presentada la documentación que se adjunta, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a su acreditación.
2. MARCAR LO QUE PROCEDA:
<input type="checkbox"/> Ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Secretario/a General que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Asimismo, declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Verificación: EMCERC326CF7V2S5U6AWER
Verificación: <https://www.sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

- o No ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Secretario/a General que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

LUGAR Y FECHA	FIRMA

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 24 puntos)		
	NUMERO	PUNTOS
a) FHCN: Subescala Secretaría (1,00 puntos/mes completo)		
b) FHCN: Subescala Secretaría – Intervención (0,60 puntos/mes completo)		
c) No FHCN: Grupo A1 (0,30/mes completo)		
Total puntos Experiencia Profesional		
B. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 8 puntos)		
	NÚMERO	PUNTOS
a) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría (1,00 puntos cada uno)		
b) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría - Intervención (0,60 puntos cada uno)		
Total puntos Superación de Pruebas		
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (máximo 8 puntos).		
	NÚMERO	PUNTOS
Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas (0,30 puntos cada uno)		
Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas (0,60 puntos cada uno)		
Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas (1,20 puntos cada uno)		
Cursos de duración superior a 100 horas (1,50 puntos cada uno)		
Total puntos Cursos de Formación y Perfeccionamiento		

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Verificación: FHCNFC23267F7235046AWER
Verificar: www.fuentesdeandalucia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma espublico. Gestiona: 1 Página: 22 de 23

Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

TOTAL PUNTOS (A+B+C)	
LUGAR Y FECHA	FIRMA

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.>>

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentes de Andalucía, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía
C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726

Cód. Validación: FMCERRC326CF7V2651UC6AWER
Verificación: <http://www.sede.diputaciondehuelva.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

